



CONCEJO DE LOZA
Ayuntamiento de Berrioplano
(Navarra)

**DON JON GOÑI LIZARRONDO, SECRETARIO DEL CONCEJO DE LOZA
(NAVARRA)**

CERTIFICO

Que la Junta del Concejo, en la sesión extraordinaria celebrada el día catorce de febrero de dos mil veintidós adoptó el siguiente ACUERDO, que, a reserva de los términos en que resulte aprobada el acta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su parte dispositiva, expresa:

APROBACION DE LA DECLARACIÓN DE GESERLOCAL, SL. COMO ENTE INSTRUMENTAL DEL CONCEJO DE LOZA

El Sr. Presidente expone que la declaración de Geserlocal, SL. como ente instrumental tiene como fin encargar a dicha entidad la prestación de servicios de asistencia para la gestión tributaria en vía de apremio.

El texto de la declaración tiene el siguiente tenor literal:

"En Loza, reunida en el día de hoy en sesión extraordinaria, la Junta del Concejo formada por D. Rubén Goñi Viguria, D. Esteban Nuin Huarte, D. Alberto Nuin Iturri y don Jon Goñi Lizarrondo, (D. Alfredo Larumbe San Martín excusa su asistencia), convocada conforme a la normativa en vigor y

CONSIDERANDO que:

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.



CONCEJO DE LOZA
Ayuntamiento de Berrioplano
(Navarra)

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Gesserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Gesserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

VISTO lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE ACUERDA

1. Declarar a Gesserlocal, S.L como ente instrumental del Concejo de Loza a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.
2. Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva, gestión de multas, contabilidad, así como otras que encajen en su objeto social.
3. Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Gesserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En Loza, a 14 de febrero de 2022."



CONCEJO DE LOZA
Ayuntamiento de Berrioplano
(Navarra)

Y para que así conste donde convenga, expido la presente certificación con el visto bueno del Presidente del Concejo, D. Rubén Goñi Viguria, y sello del Concejo.

En Loza, a catorce de febrero de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO

Fdo. Jon Goñi Lizarrondo



VºBº EL PRESIDENTE

Fdo. Rubén Goñi Viguria